Santa Fe DEL Paraná, 28 de septiembre de 2020.-

DICTAMEN

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2020 "Adquisición de Seguro para Vehículos"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Articulo 15 ESTIMACION DE COSTOS de la Ley Nº 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", que obliga a los organismos, entidades y municipalidades a realizar la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y afectación específicas de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes de los precios pertinentes en base a las siguientes consideraciones:

SUJETO DOCUMENTAL DE LA ESTIMACION DE COSTOS:

El Artículo 15 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece; "ESTIMACIÓN DE COSTO Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones……".

La Ley Nº 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y establece la Carta Orgánica de la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" en su art. 3º. Inc. X) instituye: "DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP): Es la Institución Administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y la municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

La resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 2º dispone, "PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía a la Excepción con aviso de intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.-

En mi carácter de Coordinadora de la UOC de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, nombrada según Resolución N°01/2020 de fecha 02 de enero de 2020, por el presente dictamen vengo a exponer en cuanto sigue:

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Que teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03, que su art. 3º menciona que las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de precio s de referencia razonables tendientes a lograr Contrataciones Públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia.-

Que, las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más métodos. Esta Unidad Operativa de Contrataciones ha seleccionado como **primer método** de precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo y el **segundo método** fue el precio adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, entidades o Municipalidades, conforme a datos publicados en el SICP.-

METODO PARA LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIA

1) **PRECIOS POTENCIALES OFERENTES:**
   - La Consolidad S.A. de Seguros
   - Rumbos S.A. de Seguros
   - ASEPASA Seguros
2) **2) PRECIOS ADJUDICADOS POR LA COVOCANTE CONFORME A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP).**

   Se utiliza el precio obtenido como resultado de la ultima adjudicación realizada por la Convocante según el Id N° 366043 publicado en el SICP por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná.-
   - Se adjunta el contrato N° 53/2019

Lic. Gelli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paraná, 11 de Septiembre de 2020

Señores:
LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS
Presente:
Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de solicitar la cotización de precios de seguros para los siguientes vehículos.-

Ítem	MARCA	MODELO	AÑO	CAPITAL
1	RENAULT	MASTER	2011	70.000.000
2	ISUZU	DMAX	2008	40.000.000
3	ISUZU	DMAX	2012	100.000.000
4	IVECCO	DAILY 35S14	2015	200.000.000
5	HYUNDAY	GRAN SANTA FE	2017	220.000.000
6	MINIBUS VOLARE	MARCOPOLO V8L	2019	400.000.000
7	PALA CARGADORA	Volvo L60F	2010	150.000.000

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

La Consolidada de Seguros
ATENCIÓN 24/7 619-1000 consolidada.com.py
Gratis desde tu Tigo *2424
Presupuesto

Asunción 17 de Septiembre de 2020

SEÑORES
Alliance Group
PRESENTE

Es de nuestro agrado presentarle la cotización de nuestro plan de seguros, cuyas coberturas pasamos a detallarlas más abajo.

PLAN PREMIUM DIGITAL

Coberturas

Pérdidas totales o parciales a consecuencia de accidentes	100% del valor del mercado
Pérdidas totales o parciales a consecuencia de incendio	100% del valor del mercado
Pérdidas total a consecuencia de robo	100% del valor del mercado
Robo parcial al amparo de robo total hasta	100% del valor del mercado
Cobertura de daños causados por granizo	100% del valor del mercado
Cobertura por daño a consecuencia de tumulto popular	100% del valor del mercado
Robo parcial para Accesorios limitado a:	Gs.7.500.000
Auto Radio hasta	Gs.2.500.000
Antena de Radio hasta	Gs.1.000.000
Rueda de Auxilio	Gs.1.500.000
Faros y Busca Huellas hasta	Gs.1.000.000
Tasas y Espejos hasta	Gs.1.000.000
Bagueta hasta	Gs.500.000
Cobertura a cualquier conductor (manejo de terceros debidamente habilitados)	
Bateria a causa de siniestro (Limitado a 1 (un) eventopor año)	100% del valor del mercado
Cobertura en el Exterior	
Carta Verde por un año	
Daños por Aguas Pluviales (Limitado a 1 (un) eventopor año)	Gs.10.000.000
Vandalismo (Limitado a 1 (un) eventopor año)	Gs.5.000.000
Cobertura de Airbag	100% del valor del mercado

Responsabilidad Civil

Lesiones corporales o muerte a una persona	Gs.70.000.000
Lesiones corporales o muerte de 2 omás personas	Gs.210.000.000
Daños a cosas de terceros	Gs.70.000.000

Cobertura para los Ocupantes

Muerte por cada ocupante	Gs.50.000.000
Invalidez por cada ocupante	Gs.50.000.000
Gastos medicos por cada ocupante	Gs.10.000.000

Deducible

25% para robo parcial de accesorios a partir del segundo evento, previo pago de la reinstalación del capital afectado

Vehículo	Valor
Flota de vehículos	**1.180.000.000**
Forma de Pago	**Costo Total**
PAGO CONTADO 41.300.000	**41.300.000**

Casa Matriz – Aviadores del Chaco N° 1669 c/ San Martin – Edificio Aymac I y II
SPA – Servicio Preferencial al Asegurado – Sacramento N° 390
consolidada.com.py

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paraná, 11 de Septiembre de 2020

Señores:
RUMBOS SA DE SEGUROS
Presente:
Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de solicitar la cotización de precios de seguros para los siguientes vehículos.-

Ítem	MARCA	MODELO	AÑO	CAPITAL
1	RENAULT	MASTER	2011	70.000.000
2	ISUZU	DMAX	2008	40.000.000
3	ISUZU	DMAX	2012	100.000.000
4	IVECCO	DAILY 35S14	2015	200.000.000
5	HYUNDAY	GRAN SANTA FE	2017	220.000.000
6	MINIBUS VOLARE	MARCOPOLO V8L	2019	400.000.000
7	PALA CARGADORA	Volvo L60F	2010	150.000.000

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Buscar

Mensaje nuevo | Responder | Eliminar | Archivo | No deseado | Limpiar | Mover a | Categorizar

Favoritos

Carpetas

Bandeja de entrada

Correo no deseado 2

Borradores

Elementos enviados

Elementos eliminad...

Archivo

Notas

Historial de conver...

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN REFERENCIAL ESTIMADA

AW Alberto Wurster <awurster@rumbos.com.py>
Mie 16/9/2020 13:18
Para: Giselli Soares

Buenas Sra. Giselli
A continuación encontrara los precios referenciales estimados para los vehículos solicitados

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO	CAPITAL ASEGURADO	COSTO REFERENCIAL
1	RENAULT	MASTER	2011	70.000.000	4.500.000
2	ISUZU	DMAX	2008	40.000.000	3.500.000
3	ISUZU	DMAX	2012	100.000.000	7.000.000
4	IVECCO	DAILY 35S14	2015	200.000.000	11.000.000
5	HYUNDAY	GRAN SANTA FE	2017	220.000.000	12.500.000
6	MINIBUS VOLARE	MARCOPOLO V8L	2019	400.000.000	25.000.000
7	PALA CARGADORA	Volvo L60F	2010	150.000.000	16.500.000
	TOTALES			1.180.000.000	80.000.000

Cualquier consulta a las ordenes

Favor acusar recibo del mail.

Cordiales saludos

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Alberto Wurster
Licitaciones
Teléfono: +59521 449 488 Int.: 144
Web: www.rumbos.com.py
Dirección: Estrella 851 c/ Ayolas - Asunción

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico.

AVISO LEGAL:
Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no debe ser considerada como propuesta, aceptación ni como una declaración de voluntad oficial de RUMBOS S.A. de Seguros. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and shall not be regarded neither as a proposal, acceptance nor as a statement of will or official statement from RUMBOS S.A. de Seguros. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.

De: Giselli Soares <giselli_soares@hotmail.es>
Enviado el: viernes, 11 de septiembre de 2020 12:36
Para: Rumbos DL <rumbos@rumbos.com.py>
Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Buenas tardes

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Santa Fe del Paraná, 11 de Septiembre de 2020

Señores
ASEPASA SEGUROS
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de solicitar la cotización de precios de seguros para los siguientes vehículos.-

Ítem	MARCA	MODELO	AÑO	CAPITAL
1	RENAULT	MASTER	2011	70.000.000
2	ISUZU	DMAX	2008	40.000.000
3	ISUZU	DMAX	2012	100.000.000
4	IVECCO	DAILY 35S14	2015	200.000.000
5	HYUNDAY	GRAN SANTA FE	2017	220.000.000
6	MINIBUS VOLARE	MARCOPOLO V8L	2019	400.000.000
7	PALA CARGADORA	Volvo L60F	2010	150.000.000

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

ASEPASA SEGUROS
Cero stress

SPONSOR OFICIAL

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000
Av. Boggiani 5848 c/ P.I.G. Boquerón
Asunción, Paraguay
Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

Asunción, 11 de setiembre del 2020.-

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA
PRESENTE

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL BIEN A ASEGURAR	CAPITAL ASEGURADO	COSTO ANUAL DEL SEGURO
RENAULT MASTER	70.000.000	2.100.000
ISUZU DMAX	40.000.000	1.200.000
ISUZU DMAX	100.000.000	3.000.000
IVECCO DAILY 35S14	200.000.000	6.000.000
HYUNDAI GRAN SANTA FE	220.000.000	6.600.000
MINIBIS VOLARE MARCO POLO	400.000.000	12.000.000
PALA CARGADORA VOLVO	150.000.000	4.100.000

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.-

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

Lic. Gisell Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

Contrato N° 53/2019

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 2.081.233**, y la **Secretaria General, Lic. Giselli Soares Nasciben**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA**, con **R.U.C. Nº 80021999-6**, domiciliada en ciudad del este, representada para este acto por su representante legal, el **Señor Fabio Milciades Rojas Cardozo** con **C.I.N° 699.783**, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Adquisición de seguro para vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de la adquisición de seguro de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa Nº 11/2019 "Adquisición de seguro para vehículos" Id 366043.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADODEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	1	1	1	0	260	30	1	10	33.840.000

La contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366043

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquin Lopez Matheu.
Intendente Municipal

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2019 "Adquisición de seguro para vehículos" convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Nota N° 28/2019, cuya adjudicación fue realizada por Resolución N°213/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Código	DESCRIPCION DEL BIEN	ASEGURADORA YACYRETA				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	84131503-001	SEGURO DE VEHICULOS	UNIDAD DE MEDIDA GLOBAL	EVENTO	1	33.840.000	33.840.000
						TOTAL	33.840.000

Item	MARCA	MODELO	AÑO	CAPITAL
1	RENAULT	MASTER	2010	90.000.000
2	RENAULT	MASTER	2011	80.000.000
3	RENAULT	MASTER	2010	90.000.000
4	ISUZU	DMAX	2008	45.000.000
5	ISUZU	DMAX	2012	110.000.000
6	MARCOPOLO	VOLARE	2003	45.000.000
7	IVECCO	DAILY 35S14	2015	240.000.000
8	HYUNDAY	GRAN SANTA FE	2017	240.000.000
Total Capital Asegurado				940.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 33.840.000 (guaraníes treinta y tres millones ochocientos cuarenta mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquín Lopez Mathei
Intendente Municipal

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Proveedor.-------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10%(diez por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de
Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADOANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

ASESORA JURIDICA

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

Joaquín Lopez Matheus
Intendente Municipal

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

Municipalidad de Santa Fe del Paraná
Alto Paraná – Paraguay
INTENDENCIA

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay al día 05 del mes de Septiembre del año 2019.-

Lic. Giselli Soares Nasciben
Secretaria General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Apoderado y Representante Legal

Fabio Milciades Rojas Cardozo
ASEGURADORA YACYRETA

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Ítem	MARCA	MODELO	AÑO	CAPITAL	LA CONSOLIDAD SEGURO	ASEPASA SEGUROS	RUMBO S.A. DE SEGUROS
1	RENAULT	MASTER	2011	70.000.000	2.450.000	2.100.000	4.500.000
2	ISUZU	DMAX	2008	40.000.000	1.400.000	1.200.000	3.500.000
3	ISUZU	DMAX	2012	100.000.000	3.500.000	3.000.000	7.000.000
4	IVECCO	DAILY 35S14	2015	200.000.000	7.000.000	6.000.000	11.000.000
5	HYUNDAY	GRAN SANTA FE	2017	220.000.000	7.700.000	6.600.000	12.500.000
6	MINIBUS VOLARE	MARCOPOLO V8L	2019	400.000.000	14.000.000	12.000.000	25.000.000
7	PALA CARGADORA	Volvo L60F	2010	150.000.000	5.250.000	4.100.000	16.500.000
		TOTAL			41.300.000	35.000.000	80.000.000

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC

A partir de la comparación de los precios de referencias obtenidos la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia es el ***precio más bajo***. Ofrecido por la **Asepasa Seguros**. Basándose en el principio de la principio de economía y eficiencia que dice el Art. N° 4 Inc. a) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Con relación al minibus volare y la pala cargadora no se pudo hacer comparación con contrato anterior en vista a que es la primera vez se asegura dicho vehículo, no siendo posible hacer comparación con adjudicaciones anteriores. Tampoco no se encuentra un vehículo similar que fue asegurado por otro Organismo o Entidad. Por lo tanto, se toma con referencia también el menor precio ofrecido por **Asepasa Seguros.**

Recomendar

Utilizar el precio referencial establecido en el presente cuadro Ofrecido por la **Asepasa Seguros**

Conclusión

Que, esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los precios de referencia, atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, concluye que el precio referencia establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcripta en el art. 2 de la resolución DCP Nº 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la estimación de precio y su publicidad en concordancia con las normativas que rigen la materia.

ES MI DICTAMEN...

.....

Lic. Giselli Soares Nasciben
Coordinadora UOC

Lic. Giselli Soares N.
Coordinadora UOC